**ACTA NUMERO** **VEINTICUATRO:** Reunidos en la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, el Concejo Municipal electo para administrar en periodo 1 de mayo 2021 al 30 de abril 2024; celebra Sesión extraordinaria a las nueve horas, del día martes **24 de mayo de 2022**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravin Sosa Deras, con asistencia de Ing. Manuel Mazariego Zetino, Síndico Municipal, y de los Regidores: Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, Primera Regidora Propietaria, Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez, segunda regidora propietaria, Marbel Adonay González Lara, Tercer Regidor Propietario, Marylin Yesenia Espinoza Palacios, Cuarta Regidora Propietaria, Ever Fabrizzio García Cruz, Quinto Regidor Propietario, Carlos Alberto Montano Montenegro, Sexto Regidor Propietario, Juan Carlos Marroquín Campos, séptimo Regidor propietario, Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, Novena Regidora Propietaria, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Decimo Regidor propietario, María Roxana Pérez Gómez, Primera Regidora suplente; Aldo Jonathan Cardona Beltrán, Segundo Regidor Suplente; Hipólito de Jesús Contreras Cuellar, Tercer Regidor suplente y Carlos Antonio Flores Vanegas, Cuarto Regidor Suplente. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. No se presentó el Concejal Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario, en vista que enfrenta un proceso judicial penal. Comprobado el Quórum; se procedió a una oración, y luego el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la Agenda, modificándola y aprobándola para agregar los siguientes puntos: -dejar sin efecto los decreto Municipales I y II del presente año, y ser aprobado el decreto 1 de retiro voluntario y decreto 2 de la Ordenanza de Mercados.- UACI para la compra de: 6 chalecos antibalas y 2 detector de metal; - prórroga de permiso laboral sin goce de sueldo empelada XXXXXXXXXX; - Tesorero Municipal solicita que se compre especies Municipales provisionales; - Jefe de Recursos Humanos solicita se prorroguen los contratos de trabajo que están por vencer. - Alcalde Municipal propone para el cargo de Tesorera Municipal; y dejar sin efectos los dos decretos 1 y 2 año 2022.” y Gerente Financiero solicita Reforma al Presupuesto Municipal 2022**.**- Se leyó el acta 23 de año 2022. Luego se dio el siguiente espacio de Audiencia: I) **Participación de Comunidad Los López del Cantón La Unión, quienes** expusieron el problema que tiene con una cárcava de 15mts pide se realice la inspección correspondiente y se les ayude en vista que están en peligro casas, urge se intervengan; el Concejo les hizo saber que el 27 de mayo del presente año se hará la inspección ira el Arquitecto XXXXX, el señor Alcalde Municipal y concejales a las 2:00 pm. Luego se procedió a recibir los escritos e informes resolviéndose lo siguiente: - Recurso de Revocatoria del Sr. XXXXXXXXXX, que no está de acuerdo con la denegatoria de licencian de Abarrotería, con eso el concejo lo remitirá al jurídico par que lo analice para su admisión o no. –el Encargado del Polideportivo Municipal, remite copia de informe de ingresos por medio de tickets, en la taquilla los días domingos, que se desarrollan torneos de futbol papi y sala, dichos fondos ingresan en concepto de: entrada a las instalaciones y parqueo de vehículos y motocicletas, el Concejo da pro recibido; -el Jefe Jurídico, remite opinión legal para que se tome una decisión apegada a ley en virtud de propuesta de Reglamento interno para el uso de parqueos vehiculares del Distrito AltaVista, con esto el concejo manifestó que estará pendiente en vista que el Señor Alcalde Hablar con MIDES para ver si se interviene el techo de AltaVista y parqueo.- el Jefe Jurídico y el Jefe de UATM, remiten opinión técnica y legal para depuración de cuenta a favor de FUSAL, con este Punto el Señor Alcalde Municipal propone que lo vera con el Concejal Fabrizzio Cruz, que harán las consultas. - UACI remite oferta para compra de adquisición de materiales didácticos, para desarrollar el carrusel de la Alegría para niños y niñas del Municipio de Tonacatepeque, con esto el concejo manifiesta que estar pendiente se mandará llamar al Encargado de la UNAJ y Comité Local de Derecho para que expliquen en que consiste la actividad. -Ing. Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Decimo Concejal Propietario, remite escrito para apoyar a la Comunidad San Miguel Las Brisas en la reparación de calles, con esto el concejo lo remitirá al Arquitecto XXXXX realice inspección y se incluya con la programación del Fresado.-La Asociación de Desarrollo Comunal Cantón El Transito #2 (ADESCOTRANS ll), solicita ayuda con 100 jugos y 100 sándwich, que serán para el refrigerio de Santa Misa en honor a San Antonio de Padua para el día 12 de junio del corriente año, con esto el Concejo le notificará que esta denegado, en vista que se le colaborar con pólvora hasta por $150.00 como está presupuestado. -Luego se procedió a plasmar los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** **El Concejo Municipal Considera: I)** que en este año se han aprobado dos decretos el número 1 es la “**Ordenanza Reguladora de Los Mercados del Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador,** que consta de 106 artículos, y que ha sido elaborada con apoyo de USAID; y que no está en vigencia en vista que el monto para su publicación asciende a $11,600.00 y que no se cuenta con dicho fondo; el decreto número 2 contiene el **Plan de Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía municipal de Tonacatepeque,** que no se ha podido publicar primero porque no se ha publicado el primer decreto y segundo se ha llegado a un consenso con el Sindicato de esta Municipalidad, primero que entre un decreto de retiro voluntario para todos empleados Municipales de forma General, sin que se establezca que sea para los empleados pensionados o jubilados. **II)** Que se considera en dejar sin efectos los dos decretos, para que sea aprobado un nuevo decreto de retiro voluntario de forma general y sea publicado lo más pronto posible, y luego aprobar el decreto para la ordenanza de Mercados que es necesario publicar, pero se necesita ver de qué forma se paga la publicación. **III)** Que la Municipalidad es autónoma en lo económico, lo técnico y administrativo. **IV)** Que tiene la obligación de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios Municipales. Por tanto en base a los considerandos antes mencionados en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: Se deja sin efecto los acuerdos: a)** numero 2 acta 8 de fecha 8 de febrero 2022 donde se aprobó el decreto 01/2022; **b)** número 11 de acta 21 fecha 3 de mayo 2022 donde se aprobó el decreto 02/2022. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Gerencia Financiera, Sindicatura, Gerencia Administrativa, Unidad Jurídica y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS: DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 01/2022.** El Concejo Municipal del Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador

**CONSIDERANDO:**

**I.-** De conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.

**II.-** El Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal establece: “Que es facultad de los Concejos Municipales emitir acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.”

**III.**- Existe interés por parte del personal de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, contratados bajo sistema de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, así como aquellos nombrados por Contrato Individual de Trabajo y principalmente aquellos empleados que ya cumplieron su edad para jubilación y han retirado su fondo de pensiones en su totalidad a acceder a un plan de retiro voluntario que les brinde un mejor beneficio económicos al establecido actualmente por las leyes del país.

**IV.-** Que los Artículos 53A 53B, 53D, 53E y 53F de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establecen parámetros para la determinación de la prestación económica, a aquellos empleados municipales que renuncien de manera voluntaria, los cuales son dignos de adoptar y mejorar en consideración a la capacidad económica de la municipalidad y en reconocimiento de la labor desempeñado por el empleado en sus años de servicio a favor de la municipalidad.

**V.-** Que los empleados que ya cumplieron su edad para jubilación ya han perdido sus derechos como empleados por Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Por tanto, en uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal **DECRETA:**

**PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE.**

**Art. 1.-** Otorgar a aquellos trabajadores que decidan renunciar voluntariamente a su empleo la prestación económica, la referida compensación se otorgará al trabajador renunciante por cada año que éste haya prestado sus servicios a la Municipalidad.

**Art. 2.** Podrán apegarse al Plan de Retiro Voluntario los siguientes empleados**:**

a) Los que se encuentre bajo el sistema de la Ley de la Carrera Administrativo Municipal, que tengan como mínimo un año, después de un año se contará prorrateo de los días después de seis meses más un día.

b) Los que se encuentran por Contrato Individual de Trabajo, que tenga como mínimo un año de servicio a favor de la municipalidad, después de un año se contará prorrateo de los días después de seis meses más un día.

c) Los que presenten su renuncia con posterioridad a la aprobación del Decreto.

d) Los que han retirado el 100% de sus ahorros en la Aseguradora de Fondos de Pensiones.

**Art. 3.** Todo empleado que pretenda acogerse al presente decreto gozarán una prestación económica del 100% de su salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones del año.

**Art. 4.-** El pago de la Prestación Económico por renuncia voluntaria, será de la siguiente manera:

TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 1 CUOTA.

TRES MIL UN DÓLAR HASTA SEIS MIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DOS CUOTAS.

SEIS MIL UN DÓLAR HASTA DIEZ MIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, TRES CUOTAS.

DIEZ MIL UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN ADELANTE, CINCO CUOTAS.

Ò según la disponibilidad financiera para entregarlo en un solo pago.

**Art. 5.-** El personal que pretenda acogerse al presente decreto deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Presentar la renuncia por escrito, debidamente firmada a la Unidad de Recurso Humanos.

b) Presentar finiquito de acuerdo a lo que establece la ley, en relación a los bienes municipales asignados a su persona, extendido por la Dependencia y firmado por el Jefe inmediato, donde se haga constar que no tiene nada pendiente con la Municipalidad, en caso de no estar solvente con la Municipalidad, se le concederá un plazo de 15 días para finiquitar lo pendiente y de no hacerlo se le descontará del monto que le corresponda en concepto de compensación económica por retiro voluntario.

**Art. 6.-** Se autoriza al Gerente Financiero, crear las condiciones presupuestarias necesarias para la aplicación de este plan; y al Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades respectivas, del presupuesto, para efectuar los pagos correspondientes.

**Art. 7.-** El presente Decreto entrara en vigencia un día después de su publicación en el Diario Oficial y tendrá una vigencia de un plazo de 30 días contados a partir de su vigencia.-

Dado en la Alcaldía Municipal del Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. **PUBLÍQUESE.- CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Gerencia Administrativa, Recursos Humanos, Gerencia Operativa, Jefe del Distrito AltaVista, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** **El Concejo Municipal Considera:** **I)** que tienen la competencia para nombrar al Tesorero Municipal. **II)** que el actual Tesorero Municipal ha interpuesto su renuncia al cargo. **III)** que el señor Alcalde Municipal propone para el cargo de Tesorera Municipal a la empleada: REINA ISABEL TORRES DE HERNÁNDEZ, quien cuenta con la experiencia, ha fungido más de 6 años como auxiliar de Tesorería, conoce las funciones y responsabilidades que tiene un Tesorero Municipal; que maneja el Sistema de Administración Financiera Municipal ( SAFIM), por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 2 del Código Municipal en el uso de sus facultades se **ACUERDA: A)** Nombrar por su capacidad técnica, idoneidad, Aptitud y habilidades para las funciones y responsabilidad del Cargo, a la empleada **XXXXXXXXXX**, como **Tesorera Municipal**, a partir del día 13 de junio del Presente año, tomará posesión al cargo cuando cuente con la fianza de fidelidad, quien estará aprueba por tres meses; la nombradaadquiere todas las facultades, funciones y responsabilidades que le corresponden conforme a dicho cargo y conforme a la Ley, désele el salario mensual de **$700.00**; haciéndose constar que ese salario es por el cargo, al momento de solicitar la restitución de sus derechos de carrera, volverá a su plaza original o a una similar con el salario que estaba devengando. **B)** **Se Mandata al Gerente Financiero** realice el cambio de fianza de fidelidad ante la Aseguradora, para que la nombrada, cuente con su fianza de fidelidad conforme a la Ley y pueda tomar posesión de su cargo. **C)** **Se Autoriza a la Encargada de Asuntos Notariales** para que elabore adenda al Contrato que se tiene con SEGUROS FUTURO A.C DE R.L, a la póliza sd-fd-304-0. **D)** Se autoriza a la **Encargada de Presupuesto,** realice ajuste presupuestario en la línea de trabajo de la empleada nombrada como Tesorera Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, Encargada de Asuntos Notariales, Recursos Humanos y Despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO CUATRO:** **El Concejo Municipal Considera: I)** que recibió solicitud del Señor **XXXXXXXXX,** con DUI XXXXX solicitando permiso para habitar en una porción de un inmueble ubicado en XXXXX, contiguo tanque de agua, Calle al Tránsito. **II)** Que Catastro verificó si dicho inmueble es o no municipal, y remitiendo informe manifiesta que se encuentra sobre el camino vecinal conocido como calle al Cantón el Tránsito, y que observó que esta formo parte de la calle, pero que ahora está ocupada por varias viviendas, además no reducen circulación, ya que está ubicada al poniente del tanque de agua al costado norte de la parcela 33 sector 0618U01 según el Catastro Nacional y calle q condice al Cantón El Transito, el sitio es Municipal ya que no pertenece a vía de circulación ni está dentro de los límites de las propiedades colindantes, no se posee escritura de propiedad como Alcaldía, pero si le corresponde la administración del uso, esto de conformidad al artículo 4 del código Municipal le compete a los municipios, regular del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales y por tanto es posible entregar un permiso para que pueda seguir viviendo, en dicho espacio debido a que no produce obstáculo a libre circulación, ni obstáculo a los predios colindante. Por tanto, en base a los Considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:** Conceder el permiso de habitar a la señora **XXXXXXXXXX**, con DUI XXXXX, en una porción con un área de **86.80 mt2** ubicado al poniente del tanque de agua, Caserío XXXXX, Calle al Transito Tonacatepeque; se mandata a Catastro central elaborar el permiso y se autoriza al Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravín Sosa Deras, firmar el permiso de uso del inmueble a favor del Señor **XXXXXXXXXX**, que será única y exclusivamente para uso domiciliar, quedando con la condición que si la Municipalidad necesita ocupar dicho espacio deberá desalojarlo y sin protesto alguno. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Sindicatura, Catastro central y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista del memorándum del Jefe de Recursos Humanos, solicitando para la empleada Municipal XXXXXXXXXX**,** quién se desempeña como Secretaria del Complejo Deportivo de AltaVista, la Prestación Económica para gastos funerarios, por haber fallecido su padre XXXXXXXXX, presentando así la copia de Certificación de la partida de defunción, de nacimiento, copia de DUI, teniendo la documentación original Recursos Humanos; y de conformidad a las disposiciones Generales del presupuesto 2022 establece: que cuando falleciera un familiar de un empleado o funcionario en primer grado de consanguinidad, esposa o esposo se concederá la cantidad de $250.00 para gastos funerarios, debiendo ser comprobado por los empleados y funcionarios quienes le asistiera este derecho; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **$250.00** dólares a favor de la empleada Municipal **XXXXXXXXXX**, en concepto de prestación económica para gastos funerarios; tómese de la cuenta 00540005302 Fondo común. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Recursos Humanos, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que **Representantes de la Comunidad del Cantón el Sauce de este Municipio,** solicitan la modificación del proyecto que se está ejecutando en su sector, que no se intervenga la vuelta del pino sino que el concretado hidráulico se haga **en la entrada del Cantón El Sauce Santa Marta**, ya que presenta muchos problemas en la temporada de lluvias, afectando el paso vehicular y peatonal, y con el fin de tener una buena presentación de la calle, beneficiando a todos. **El Concejo Municipal Considera: I)** que se está ejecutando el proyecto CONCRETEADO DE DOS TRAMOS CALLE PRINCIPAL CANTÓN EL SAUCE”**. II)** Que es la comunidad la que conocen el sector y saben lo que más beneficia a la mayoría, por tanto si no altera el monto que está presupuestado para dicho proyecto, se toma a bien que se intervenga el tramo que solicitan. **III)** Que se tiene la obligación de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios Municipales. **IV)** Que la municipalidad es autónoma en lo económico, en lo técnico y administrativo, de conformidad a la Constitución de la Republica. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A) Se aprueba para que se modifique el proyecto** CONCRETEADO DE DOS TRAMOS CALLE PRINCIPAL CANTÓN EL SAUCE”, y se deje de intervenir el área (tramo) de la vuelta del Pino y **se intervenga con esa misma área ya establecida en el perfil técnico, la entrada del Cantón el Sauce**. **B)** **Se Mandata al Supervisor de Proyectos**, realice adenda a la Carpeta Técnica, con el cambio de lugar de tramo. (No debe alterar el monto presupuestado para la ejecución del proyecto). **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, presupuesto, UACI, Gerencia Operativa, Supervisor de Proyectos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la petición del Tesorero Municipal XXXXXXXXXX, quien solicita: **1-** la creación de usuario y clave de seguridad para el acceso al Sistema SAFIM, como Auxiliar de Tesorería a las siguientes empleadas: **XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXX** (anexa copias de DUI, NIT y correo electrónico). 2- Eliminación de usuario de **XXXXXXXXXX,** en vista que ya no funge como cajera y fue traslada a otra unidad (presenta nombre de Usuario), todo esto se solicitará ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: a)** Autorizar a las empleadas municipales: **XXXXXXXX,** con: Documento Único de Identidad número XXXXX; Número de identificación Tributario XXXXX; y correo electrónico XXXXX; y **XXXXXXXXXX** con: Documento Único de Identidad número XXXXX; Número de identificación Tributario XXXXX; y correo electrónico XXXXX, puedan obtener su usuario y clave para el acceso al Sistema de Administración Financiera Integrada Municipal ( SAFIM como Auxiliares de Tesorería Municipal); **b)** Se autoriza para que se **elimine el usuario y clave de la empleada XXXXXXXXXX,** quien ya no funge como Cajera, usuario XXXXX**;** **c)** **Se autoriza al Señor Alcalde Municipal,** para que gestione la creación de usuarios y claves para las empleadas autorizadas; al igual solicite la eliminación de usuario antes mencionado, ante el Director General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que la directiva de la **Asociación Comunal el progreso Parada Ermita Cantón Malacoff (ACOPPAER),** solicitan dos túmulos reductores de velocidad, en el tramo de ejecución donde contempla el Centro Escolar del Caserío Los Paradas, con el fin de darle seguridad a los estudiantes. **El Concejo Municipal Considera: I)** que se está ejecutando el proyecto CONCRETEADO DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL, CASERÍO LOS PARADA DEL CANTON MALACOFF**”**. **II)** Que toman a bien lo solicitado por la ADESCO de dicho sector, con el fin de darle seguridad a los alumnos del Centro Escolar. **III)** Que se cuenta con los materiales necesarios para la construcción de los túmulos. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: Se Mandata al Supervisor de Proyectos**, se construyan los dos túmulos en el tramo de calle que se está interviniendo el Caserío Los Parada (por Centro Escolar), Cantón Malacoff, que ha solicitado **ACOPPAER. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Arq. Barrera, Gerencia Operativa y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** EL Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 25 y 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, **ACUERDA** nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a las siguientes personas: En calidad de **PROPIETARIOS:** 1) **Marylin Yesenia Espinoza Palacios**, con Documento Único de Identidad número: XXXXX, en representación del Concejo Municipal, selección realizada por medio del Concejo Municipal, en acuerdo número uno del acta número cinco, de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno. 2) **XXXXXXXXX,** con Documento Único de Identidad número:XXXXX en representación del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, designación realizada por medio de oficio número ME-DDS- cero dos tres dos, de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintidós, suscrito por el Director Departamental de Educación de San Salvador. 3) **Dr. XXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número: XXXXX, en representación del Ministerio de Salud, designación realizada por medio de acuerdo ciento veintinueve, de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Regional de Salud Metropolitana. 4).**XXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número: XXXXX; 5)**XXXXXXXXXXX,** con Documento Único de Identidad número: XXXXX; 6) **XXXXXXXXXX,** con Documento Único de Identidad número: XXXXX, las tres, electas como propietarias en Asamblea de Elección según acta de fecha nueve de septiembre del año dos mil veintiuno. En calidad de **SUPLENTES**:1) Marbel Adonay González Lara, con Documento Único de Identidad número: XXXXX, en representación del Concejo Municipal. 2) **Abg. XXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número: XXXXX en representación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología 3**) XXXXXXXXX,** con Documento Único de Identidad número: XXXXX; y 4) **XXXXXXXXXX** con Documento Único de Identidad número: XXXXX, las últimas dos representantes de la comunidad. Por lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este Municipio a partir de esta fecha, teniéndose integrado de conformidad al artículo 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA). **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Sindicatura, Jefe del distrito Altavista, UNAJ, CONNA y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal recibe del Jefe de Transporte de vehículos Administrativo Municipales, solicitud de refrenda de tarjeta de circulación del Vehículo pick up Mitsubishi rojo año 2015 placa N5880 equipo 1, en vista que estuvo en el taller se quedó sin refrendar, que el pago es de $34.57 con todo y multa por extemporáneo; Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del código municipal se  **ACUERDA**: **A)** autorizar la refrenda de la tarjeta de circulación del vehículo pick up Mitsubishi rojo año 2015 placa N5880 equipo 1 páguese la cantidad de **$34.57** a favor de **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, autorícese al Tesorero Municipal lo tome del Fondo Común.**  **Se Mandata al Jefe Jurídico**, realice el proceso correspondiente para la refrenda de las tarjeta de circulación ante SERTRACEN. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Gerente Administrativo, Jurídico, Jefe de Transporte Administrativo, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que el **Gerente Financiero,** manifiesta que para proceder al descargo de las motocicletas, bicicletas, accesorio y filtros de vehículos inservibles necesita informe técnico, ya que así lo sugiere la Corte de Cuentas; que falta el detalle de mobiliario en el acuerdo según informe de bodega, que procederá por el momento con el descargo de los focos de Mercurio que ya cumple con lo que dictan las Normas Técnicas de Control Interno Especificas; y que por otra parte informa que se han cambiado aires acondicionados que dejaron de funcionar de la unidad de Gerencia Financiera y Despacho Municipal, por lo que solicita se realice un informe técnico que haga constar que dicho aires ya cumplen su vida útil. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:** **A)** **Se Mandata** al **Gerente Financiero y Contador Municipal**, realicen el proceso correspondiente de descargo de conformidad a las normas Técnicas de Control Interno Específicas, de los bienes: herramientas, mobiliario y accesorios inservibles que están en la bodega que se detallan:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| UNIDAD | ESTADO INSERVIBLE | CÓDIGO |
| Sindicatura  1 silla secretarial, color gris | x | 861803-112001-00 |
| Bodega municipal  1 Escalera grande de dos banda, color naranja  1 Escalera pequeña de dos bandas de aluminio  8 piochas  15 palas  4 corvos  2 azadones  2 huacales grandes de plástico | x  x  x  x  x  x  x  x | 861836-313501-00  861836-313504-00  Sin código  Sin código  Sin código  Sin código  Sin código  Sin código |
| Registro del Estado Familiar  1 fotocopiadora lanier L320 blanco con beige  1 fotocopiadora blanco con beige  1 modulo para computadora donada por USAID  1 escalera metálica de 6 peldaños  1 máquina de escribir, gris Olivetti línea 98  1 máquina de escribir color gris  2 sillas plásticas color azul | x  x  x  x  x  x  x  x | 861828-310201-13  Sin código  2093580101086-00  861828-3111301-19  861828-31250219  Sin código  861828-127301-14 |
| Desechos solidos  27 sauches  1  Pala  1 ratrillo  26 escobas | x  x  x  x  x | Sin código  Sin código  Sin código  Sin código  Sin código |
| Promoción Social  10 Sillas Plásticas  3 silla color azul | x  x | Sin código  Sin código |
| Unida de Medio Ambiente  28 Escobas metálicas  34 escobas de maicillo  8 carretillas de mano, color rojo | x  x  x | Sin código  Sin código  Sin código |
| UDU  8 carretilla de mano, color naranja  10 brochas | x  x | Sin código  Sin código |
| Gerencia Financiera  1 pizarra acrílica, color blanco | x | 861806-114801-10 |
| Otras Herramientas  1 silla de madera de junco  1pizarrita de madera, color blanco  1 cántaro roto color rojo  1 manguera de plástico  2 huacales plásticos, color celeste  2 contómetros color beige | x  x  x  x  x  x | Sin código  Sin código  Sin código  Sin código  Sin código  Sin código |

**B)** **Se Mandata al Mecánico Municipal y Encargado de Mantenimiento de Camiones Recolectores,** realicen inspección y elaboren informe técnico de las **motocicletas, bicicletas, accesorio y filtros de vehículos inservibles que se encuentran en bodega central**; con el fin de que se realice el descargo de dichos bienes de conformidad a la Ley. **Se solicita al Gerente Operativo de seguimiento a lo mandatado**. **B) Se le solicita al Concejal Hipólito de Jesús Contreras Cuellar,** realizar inspección e informe técnico de los aires acondicionaos que se retiraron de la unidad de Gerencia Financiera y Despacho Municipal, esto en vista que cuenta con la experiencia técnica en aires acondicionados, con el fin q esto puedan realizarse el descargo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Gerente Operativo, Mecánico Municipal, Encargado de mantenimiento de Camiones, Encargado de Mantenimiento de Camiones Recolectores, Bodega, Contador Municipal, Concejal y Despacho Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 12 galones de Glifosato**,** presentando al único que ofertó por comprasal**:** CASA DEL AGRICULTOR por un monto de $393.00**;** Herbicida que solicita el Administrador de Cementerios para aplicarlo en la maleza de los cementerios Municipales. Por tanto, de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) Adjudicar** la compra de 12 galones de Glifosato **CASA DEL AGRICULTOR** por un monto de **$393.00**; **B)** Autorícese al Tesorero Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005302 Fondo Común, y emita el cheque a nombre de **XXXXXXXXXX. C)** se nombra administrador de orden de compra al Administrador de Cementerio, se le mandata que deberá resguardar el herbicida y dar lo necesario en los periodos de darle mantenimiento a los Cementerios Municipales. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Administrador Cementerio y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista del cuadro comparativo que presenta la UACI para la compra de herramientas y accesorios, que se necesitan para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, presentando a los que ofertaron por comprasal: ICI S.A DE C.V; MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A DE C.V; FREUND DE EL SALVADOR S.A DE C.V; y OBRAS, BIENES Y SEVICIOS S.A DE C.V; que todas han ofertado un poco de las herramientas ( no todo cotizaron) que ha requerido el Gerente Operativo; por tanto el Concejo Municipal considera: I) que se hará una compra parcial, comprándole a cada empresa las herramientas y accesorios que le servirán para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos administrativos y transporte pesados, y las que faltaren deberán de nuevo a realizar el proceso de compra. Por tanto, de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) Adjudicar** la compra de las herramientas y accesorios, a las empresas siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ICI, S.A DE C.V** | | **MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A DE C.V** | | **FREUND DE EL SALVADOR S.A DE C.V** | |
| Herramientas o accesorios | Precio | Herramientas o accesorios | Precio | Herramientas. o accesorios | Precio |
| 1 juego de tenazas de presión | $47.50  Marca Milwaukee | 1 pluma para bajar motores | $347.03  Truper | 1 gauge para medir | $7.15 |
| 1 Jugo de pinzas | $17.00  Inco |  |  | 1 caja de fusibles | $3.90 |
| 1 Manguera de aire reforzada | $55.00  Marca Campbell |  |  | 1 set30, cubos cromo negro c/accesorios. | $92.65 |
| 1 pistola de impacto de 1 | $520.25  Marca BBT |  |  | 1 burro para embarcar pesados | $64.00 |
| 1 Pulidora pequeña | $145.00  Marca  Skil |  |  | 1 burro para embarcar livianos | $36.00 |
| 1 taladro de banco | $240.50  Marca  Stanley |  |  | 1 lente transparente de protección | $1.95  Alfa claro |
| 1 prensa hidráulica | $350.00  Bigred |  |  | 1 casco de protección | $6.70  Infra |
| 1 aparato de Soldadura TIG | $485.00  Hugong |  |  | 1 juego de llaves milimétricas de 6/24 | $24.90 |
| 1gato hidráulico de 6 toneladas | $60.25  Big Red |  |  | 1 juego de llaves milimétricas de 10/24 | $24.90 |
| 1 camilla para trabajo | $80.25  tactix |  |  |  |  |
| 1 Guantes de protección | $60.25  Kleins Tools |  |  |  |  |
| 1 pistola de engrasar | $35.00  BBT |  |  |  |  |
| **TOTAL** | **$2,096.00** | **TOTAL** | **$347.03** | **TOTAL** | **$262.15** |

**B)** Autorícese al Tesorero/a Municipal erogue dichas cantidades de la cuenta 00540005302 Fondo Común, y emita el cheque a nombre delas empresas**. C)** se nombra administrador de orden de compra al propuesto: José Roberto Rodríguez, Mecánico Municipal; deberá tener el inventario de herramientas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Activo Fijo, Gerente Operativo, mecánico y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que recibe solicitud de la Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón el Transito II, solicitan pólvora para la celebración de sus fiestas patronales **desde el 1 al 13 de junio del presente año**, en honor a San Antonio de Padua. El concejo Municipal Considera que se tiene presupuestado $150.00 por comunidad, para apoyar fiestas patronales. Por tanto, en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: Mandatase al Gerente Administrativo** que realice el proceso y requiera ante la UACI, pólvora (cohetes de trueno) que solicita la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón el Transito II de este Municipio, para la celebración de sus fiestas patronales, hasta por un monto de **$150.00.** Tómese del fondo 7% fiestas Patronales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Gerente Administrativo y despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que el **Gerente Financiero** solicita se deje sin efecto el **acuerdo número 8 de acta 22 de fecha 9 de mayo del presente año**, ya que no está de acuerdo el Gerente Administrativo que sea trasladada la empleada **XXXXXXXX** quien actualmente funge como recepcionista y está a su cargo; por lo que toma a bien en restructurar los cambios o traslados con personal que corresponde a Gerencia Financiera. Por tanto, en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: Se deja sin efecto en su totalidad** el acuerdo número 8 de acta 22 de fecha 9 de mayo 2022. Que el Gerente Financiero haga la restructuración de cambio de personal que está bajo su dependencia. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Gerente Administrativo, Encargada de Asuntos Notariales, Recursos Humanos, Tesorería, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, en vista del cuadro comparativo presentado por la UACI para la compra de: 6 chalecos antibalas y 2 detectorres de metal, que ha solicitado el Jefe del CAM para brindar seguridad en misiones especiales y para el mejor control en las entradas de la Municipalidad. Presentando la UACI a los que ofertaron en comprasal: GRUPO ARTEMISA S.A DE C.V por un monto de $3,120.00 oferta sólo 6 chalecos antibalas táctico nivel III, certificado (precio unitario $520.00) y COSASE S.A DE C.V por un monto de $240.00 ofrece sólo 2 paletas detectoras de metal marca Garret modelo GRT-180 (Precio unitario $120.00). El Concejo Municipal considera, que es un deber proporcionarles los implementos necesarios a los Agentes del CAM, para darles seguridad y para que desempeñen mejor sus funciones; y en vista que los ofertantes sólo ofrecen un producto del que se necesita, se hará una compra parcial para poder contar completamente con los implementos. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad del código Municipal se **ACUERDA: A)** adjudicar la compra de: **6 chalecos antibalas** táctico nivel III certificado, a GRUPO **ARTEMISA S.A DE C.V** por un monto de **$3,120.00**; y 2 paletas detectoras de metal, marca Garret modelo GRT-180 a **COSASE S.A DE C.V** por un monto de **$240.00;** (Conforme a cotizaciones); **B**) Autorícese al Tesorero Municipal erogue dichas cantidades del fondo común y emita los cheques a nombre de las empresas adjudicadas. **C)** Se nombra administrador de orden de compra al propuesto: Gerardo Augusto Campos Cubías, Supervisor de Grupo del CAM. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** Sindicatura, UACI, CAM, Tesorería, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por la Secretaria de Gerencia Financiera, solicita prórroga de permiso laboral sin goce de sueldo por el periodo de 3 meses, a partir del 1 de junio 2022, dicho permiso es de carácter personal; El Concejo Municipal considera: I) que de conformidad al artículo 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y licencias de empleados públicos, no establece un máximo de tiempo para conceder el permiso sin goce de sueldo. II) que el artículo 54 del Reglamento Interno de trabajo no establece el tiempo máximo para dar permiso sin goce de sueldo, y en el artículo 56 del mismo Reglamento Interno de Trabajo establece que con lo relacionado a licencias los empleados se regirán por la Ley de Asuetos. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: A)** Conceder la prórroga del permiso laboral sin goce de sueldo por tres meses a la empleada XXXXXXXXXX**,** a partir del 1 de junio 2022. **B)** **Se Autoriza al Gerente Financiero modifique las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal**, en cuanto a las Licencias de los empleados Municipales, se rijan por la Ley de Asuetos, vacaciones y licencias de empleados públicos, código de trabajo y demás leyes aplicables. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Sindicatura, Gerencia Financiera, Recursos Humanos, Gerencia Administrativa y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que el Tesorero Municipal solicita que se compre especies Municipales provisionales, debido a que se tardaran un promedio de 45 días para poder emitir las formulas ISAM personalizadas, solicitó la compra de 2,5000 de fórmulas provisionales el 11 de mayo peo debido al aumento de registro en caja urge una nueva compra de fórmulas; por tanto en el uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal se **ACUERDA:** **A)** comprar al contado a la **Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda**, las especies Municipales provisionales, que requiere el Tesorero Municipal:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | Forma | Valor unitario | Total |
| 1,000 | C/U | Formula ISAM Provisional | plano | $0.10 | $100.00 |
| **Total** | **………………………………………………………………………….** | | | | **$100.00** |

**B)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar **cien dólares 00/100 ($100.00)**, para la compra de las especies municipales provisionales; tómese del Fondo FODES Libre de Disponibilidad. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, Sindicatura, Ministerio de Hacienda, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de Recursos Humanos solicita se prorroguen los contratos de los siguientes empleados que vencen el 30 de mayo del presente año: XXXXXXXXXX, cargo de **Auxiliar de Tesorería Municipal**; XXXXXXXXXX, cargo de **Auxiliar de Tesorería Municipal**; XXXXXXXXXX, cargo de **Cobrador de Mercados Municipales**; XXXXXXXXXX, cargo de **Auxiliar de Recuperación de Mora Central**, y XXXXXXXXXX al cargo de **Secretaria Interina de Gerencia Financiera**. **El Concejo Municipal Considera: I)** que ya se pusieron en concurso las plazas vacantes, que mientras se finaliza los procesos conforme a la LCAM, se ve la necesidad de prorrogar los nombramientos de los interinos, y en vista que la Secretaria de Gerencia solicitó prórroga sin goce de sueldo. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad a la LCAM y Código Municipal se **ACUERDA: A) Prorróguese los nombramientos interinos** de los empleados, con la mismas condiciones**:** XXXXXXXXXX, cargo de **Auxiliar de Tesorería Municipal**; XXXXXXXXXX, cargo de **Auxiliar de Tesorería Municipal**; XXXXXXXXXX, cargo de **Cobrador de Mercados Municipales**; XXXXXXXXXX, cargo de **Auxiliar de Recuperación de Mora Central, por tres meses a partir del 1 de junio del 2022; B)** Prorróguese el contrato a **XXXXXXXXXX** al cargo de **Secretaria Interina de Gerencia Financiera,** por tres mesescon las mismas condiciones, a partir del 1 de junio 2022. **C) Se Mandata a la Encargada de Asuntos Notariales**, elabore la prórroga de los contratos; se autoriza al señor Alcalde Municipal para que los firme. **C)** se le mandata a Recursos Humanos y a la Comisión LCAM para que agilice lo que le compete en el concurso de dichas plazas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Tesorería, Recursos Humanos, Encargada de Asuntos Notariales, Comisión LCAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal recibe por parte del **Gerente Financiero,** informe manifestando que recibió circular del Ministerio de Hacienda DGCG-02/2022 donde le brindan lineamientos para el proceso de registro contable de la amortización de obligaciones crediticias con entidades financieras, debido a que el presupuesto del 2022 no se dejó presupuestado las obligaciones crediticias; y dio indicaciones a Presupuesto para que presentara informe del monto para reformar el presupuesto 2022, el cual asciende a $724,347.63 incluidos capital e intereses, para ello se creerá la fuente de Recursos 125-Servicios de la deuda pública Municipal –DL la cual utilizará con la fuente de financiamiento 1-Fondo General. El Concejo Municipal Considera: I) Que no se dejó presupuestado para la deuda publica en vista que el Ministerio de Hacienda no había dado lineamiento, ya que es el Gobierno Central que directamente está haciendo los pagos de los préstamos. II) Que teniendo el informe, solicitud y propuesta del Gerente Financiero, así como la copia dela Circular Girada por el Ministerio de Hacienda; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** **Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar reforma al presupuesto Municipal año 2022** y presupuestar la cantidad de **$724,347.63** en la fuente de Recursos **125-Servicios de la deuda pública Municipal –DL la cual utilizará con la fuente de financiamiento 1-Fondo General**. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal recibe por parte del Supervisor de Proyectos XXXXXXXXXX, solicitud en referencia a los 8 proyectos que se están ejecutando en los diferentes cantones del municipio, pide se considere hacer la prórroga de los contratos de 21 personas a partir del 1 al 30 de junio 2022, que se tome el pago según su fuente de financiamiento y hace un detalle; **El Concejo Municipal considera: I)** que se ha autorizado la contratación eventual para que apoyen para la ejecución de los 8 proyectos, y si lo requiere el Supervisor de Proyectos y están los fondos se toma a bien que se sigan contratando para terminar los proyectos. **II)** Que no será una prórroga de contrato en vista que cada personal tiene una fecha diferente de vencimiento de contrato, por lo que se debe hacer una nueva contratación. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:** **A)** Se contrata eventualmente la mano de obra, de las siguientes personas por el periodo con los cargo y salarios, que se detallan:

1. XXXXXXXXXX Albañil a contratar del 10 al 30 de junio 2022, XXXXXXXXXX contratar del 10 al 30 de junio 2022, XXXXXXXXX Auxiliar contratar del 10 al 30 de junio 2022, XXXXXXXXX Auxiliar contratar del 10 al 30 de junio 2022, XXXXXXXXXX Auxiliar contratar del 10 al 30 de junio 2022, XXXXXXXXXX Auxiliar contratar del 10 al 30 de junio 2022, XXXXXXXXXX Auxiliar contratar del 10 al 30 de junio 2022, XXXXXXXXXX auxiliar contratar del 10 al 30 de junio 2022, XXXXXXXXXX contratar del 10 al 30 de junio 2022, XXXXXXXXXX Auxiliar contratar del 10 al 30 de junio 2022; tómese para el pago del monto presupuestado en Carpeta Técnica *Concreteado de dos tramos de calle principal Cantón el Sauce”.*
2. XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX Albañil y XXXXXXXXXX Auxiliar, contrátense del 1 al 30 de junio 2022; tómese para el pago del monto presupuestado en Carpeta Técnica *“Asfaltado de tramo de calle principal del cantón el Transito I.*
3. XXXXXXXXXX Albañil contratar del 18 al 30 de junio 2022, XXXXXXXXXX albañil contratar del 18 al 30 de junio 2022, XXXXXXXXXX Auxiliar contratar del 18 al 30 de junio 2022, XXXXXXXXXX Auxiliar contratar del 18 al 30 de junio 2022, XXXXXXXXXX Auxiliar contratar del 18 al 30 de junio 2022, XXXXXXXXXX contratar del 06 al 30 de junio 2022, XXXXXXXXXX Auxiliar contratar del 06 al 30 de junio 2022 y XXXXXXXXX auxiliar contratar del 18 al 30 de junio 2022; tómese para el pago del monto presupuestado que se dejó para la contratación de personal eventual para los 8 proyectos, fondo Libre de Disponibilidad.

**B)** **Se tiene presupuestado mensualmente a pagar $500.00 a los Albañiles y $365.00 a los Auxiliares; se Autoriza a la Tesorera Municipal** cancelar conforme a los días trabajados, tómese del **Fondo conforme está presupuestado**, se le descuente renta, se tome en cuenta los informes del Supervisor del Proyecto (Arq. Manuel Barrera Flamenco), en vista que él está cargo del personal. **C)** Se **Mandata a la Encargada de Asuntos Notariales** la elaboración de los contratos correspondientes, se Autoriza al Señor Alcalde Municipal a firmarlos. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Operativa, Recursos Humanos, Presupuesto. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alirio Ravin Sosa Deras Manuel Mazariego Zetino

Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez

Primera Regidora Propietario Segunda Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marbel Adonay González Lara Marylin Yesenia Espinoza Palacios

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ever Fabrizzio García Cruz Carlos Alberto Montano Montenegro

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Juan Carlos Marroquín Campos Fanny Jasmín Lemus de Henríquez

Séptimo Regidora Propietaria Novena Regidora Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Carlos Ernesto Ulloa Salinas María Roxana Pérez Gómez

Decimo Regidor Propietario Primera Regidora Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aldo Jonathan Cardona Beltrán Hipólito de Jesús Contreras Cuellar

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Carlos Antonio Flores Vanegas María Antonieta González Alas

Cuarto Regidor Suplente. Secretaria Municipal.